

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Credito "CESCA".
Demandado: Blanca Margarita Loaiza Cano y Blanca Aleida Loaiza Cano
Rad: 170424089-002-2018-00183-00.

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso Ejecutivo promovido por la Cooperativa de Ahorro y Credito "CESCA" en contra de las señoras Blanca Margarita Loaiza Cano y Blanca Aleyda Loaiza Cano, la parte actora solicito información sobre los títulos que se encuentren consignados a favor del mismo.

Se informa que consultado el portal de banco agrario no se encontraron depósitos judiciales a favor del presente proceso

Asi mismo se informa que revisado el expediente el mismo cuenta como ultima liquidación del crédito aprobada de fecha 13/01/2020.

Pongo a su consideración.

Anserma, 25 de octubre de 2023



JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1014

Acorde con la constancia que antecede, se le informa a la parte actora que no cuenta con depósitos judiciales a favor del presente proceso y se REQUIERE a la parte demandante para que presente la reliquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 155 del 26 de octubre de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f25b90e2802896f7d5003591c1ee52a3a42682ca4c64b49cef8d51308b846de**

Documento generado en 25/10/2023 03:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>